



Resolución Directoral Regional

Nº 0943-2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 JUL. 2021

VISTO: El expediente N° 019-2021823041, que contiene el Memorando N° 0194-2021-GRSM-DRE/D, con lo cual autoriza la proyección de la Resolución Directoral Regional, de aprobación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastre, Plan de Contingencia frente a Lluvias Intensas e Inundaciones, Plan de Contingencia frente a Sismos y Plan de Contingencia frente a Friaie, elaborado por los integrantes de la Comisión de Gestión Integrantes del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE, de la Dirección Regional de Educación de San Martín periodo 2021 - 2023; en un total de ochenta y cuatro (84) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento la Ley del SINAGERD.



Que, el numeral 5.1, artículo 5° de la mencionada Ley, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;



Que, asimismo, el numeral 5.2, artículo 5° de la citada Ley indica que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, en ese marco, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, ha establecido que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE/Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres-EMED DRE/UGEL, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28551 establece que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;



Resolución Directoral Regional

N° 0943 -2021-GRSM/DRE

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, es de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas conformantes del SINAGERD, por lo que deben elaborar y ejecutar los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres y otros planes e instrumentos de gestión que son de su competencia; así como realizar el respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación;

Que, mediante el informe N° 024-2021-GRSM DRE/DGP, el Director de Gestión Pedagógica de la DRESM, presenta el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, Plan de Contingencia frente Lluvias Intensas e Inundaciones, Plan de Contingencia frente a Sismos y Plan de Contingencia frente a Friaaje, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 29664, crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y lo facultado por la R.E.R N° 026-2019-GRSM-GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y el responsable del Área de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para el periodo 2021-2023, como instrumento de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Plan de Contingencia frente Lluvias Intensas e Inundaciones, Plan de Contingencia frente Sismos y Plan de Contingencia frente a Friaaje, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para el periodo 2021-2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información de la DRESM, ubicada en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresm.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lt. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



JOVR/D-RESM

RLS/DGP

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Moyobamba

28 JUL 2021

Linda Arista Valdivia

SECRETARÍA GENERAL

C.M. 1000817090